



Expediente nº:	<b>7906/2020</b>
Registro de entrada nº:	<b>2020/012379 - E.DETALLE CAPITAN JIMENEZ, 3 (ASCENSOR) 001</b>
Procedimiento:	<b>Estudios de detalle</b>
Asunto:	<b>Estudio de Detalle para instalación de ascensor en edificio sito en C/ Capitán Jiménez, 3 de Motril</b>
Unidad Orgánica:	<b>Urbanismo</b>

Visto el Estudio de Detalle presentado por D. Manuel Serrano Romero, que manifiesta hacerlo en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio sito en C/ Capitán Jiménez, nº 3 de Motril, que tiene por objeto la instalación de un ascensor, y

**CONSIDERANDO** que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (R.D. Legislativo 7/2015, de 30 de octubre): “Será posible ocupar las superficies de espacios libres o de dominio público que resulten indispensables para la instalación de ascensores u otros elementos que garanticen la accesibilidad universal (...). Los instrumentos de ordenación urbanística garantizarán la aplicación de la regla básica establecida en el apartado anterior, bien permitiendo que aquellas superficies no computen a efectos del volumen edificable, ni de distancias mínimas a linderos, otras edificaciones o a la vía pública o alineaciones, bien aplicando otra técnica que, de conformidad con la legislación aplicable, consiga la misma finalidad.”

**CONSIDERANDO** que el referido Estudio de Detalle se ha redactado en cumplimiento de lo establecido la Norma 169 del PGOU vigente (*Supuesto excepcional. Ocupación del dominio público y/o espacios libres para la instalación de ascensores por el exterior de edificios con uso residencial*), habiéndose justificado el cumplimiento de las condiciones exigidas en la referida norma.

Visto el expediente, la Alcaldía RESUELVE:

1º) Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle que, presentado por D. Manuel Serrano Romero, que manifiesta hacerlo en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio sito en C/ Capitán Jiménez, nº 3 de Motril, tiene por objeto la mejora de la accesibilidad del referido edificio, mediante la instalación de un ascensor y la ejecución de nuevos tramos de escaleras.

2º) Someter el expediente a información pública durante el plazo de 20 días mediante anuncio que se insertará en el BOP, tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, así como publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.



3º) Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, haciéndoles saber que el mismo estará expuesto al público en la página web municipal ([www.motril.es](http://www.motril.es)) y en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, para su examen, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de recibo de la notificación, pudiendo realizar en dicho periodo cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.